DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17790
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE 5398071 - 5398469

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA SERGIO ALEXANDER GÓMEZ NEMOCÓN				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13 - 10	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	09 de junio de 2022 26 de junio de 2022	**HORA:**	11:50 7:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 61 Sur # 82-28			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 87920 - 87960 Y: 101980 - 102020	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Paz			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m²	
UPZ:	84 - Bosa Occidental			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	07 – Bosa			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0045OULF			**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	140 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44487	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: inundación por desbordamiento

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, donde se localiza el predio de la Calle 61 Sur # 82-28, fue legalizado mediante la Resolución 698 del 20 de junio de 1974, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, de acuerdo con el mapa de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en el año 2021, el predio en mención no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

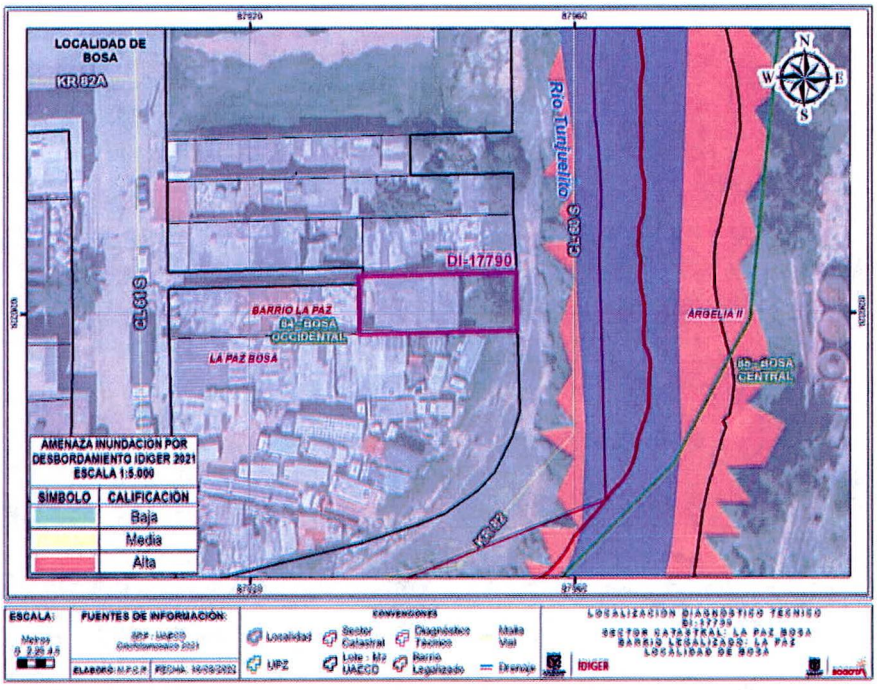


Figura 1. Amenaza de inundación por desbordamiento para el sector donde se emplaza el predio evaluado

Una vez revisada la información geográfica disponible en la entidad, se encontró que el predio de la Calle 61 Sur # 82-28, al parecer se localiza dentro de la zona de ZMPA y ronda del río Tunjuelito Figura 2.

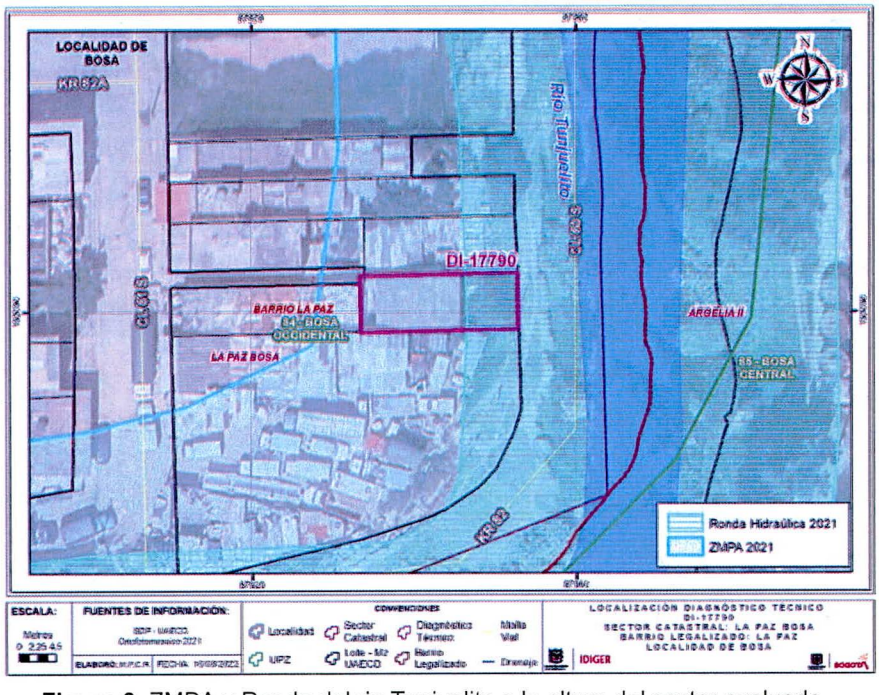


Figura 2. ZMPA y Ronda del rio Tunjuelito a la altura del sector evaluado

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días nueve (09) y veintiséis (26) de junio de 2022 al predio de la Calle 61 Sur # 82-28, barrio La Paz de la Localidad de Bosa, el cual se muestra a continuación en la Figura 3.

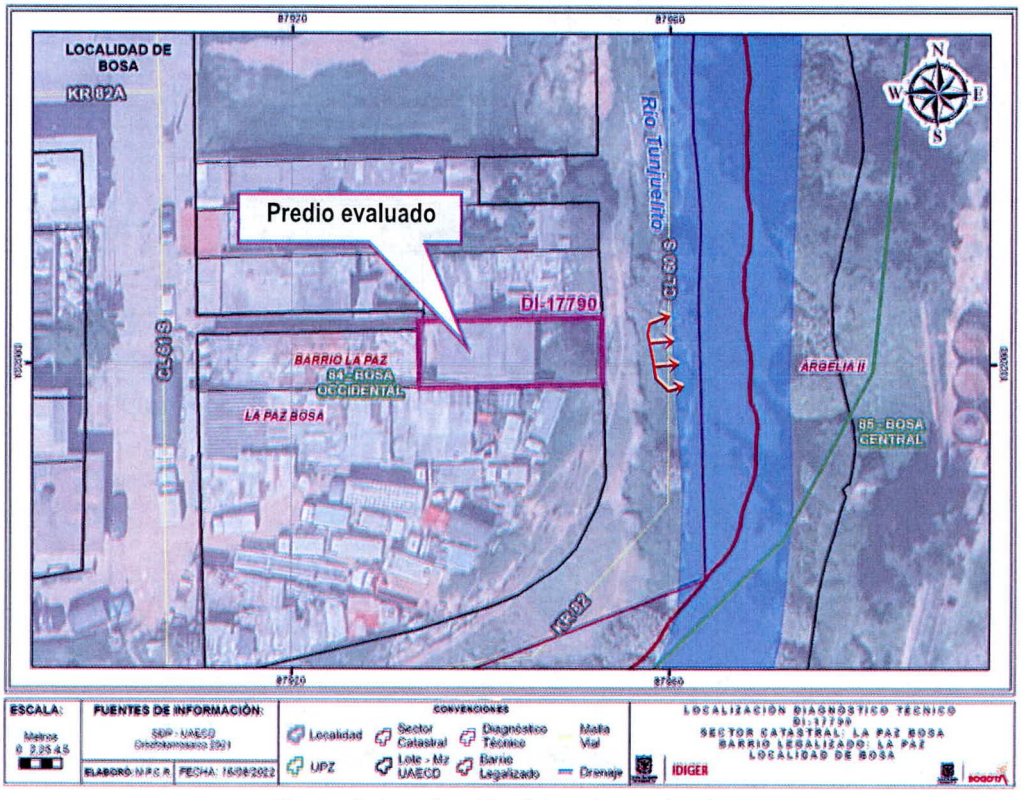


Figura 3. Localización del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

En la visita realizada el día 6 de junio durante la atención del evento SIRE 5398071, se identificó el desprendimiento de aproximadamente 16m³ de material desde el Jarillón de la margen derecha del rio Tunjuelito a la altura del predio de la Calle 61 Sur # 82-28, afectando una longitud de Jarillón cercana a los 8m. Dicho material, se depositó sobre el cauce del rio y probablemente ha sido arrastrado por la dinámica de este cuerpo de agua.

Sobre el costado occidental del rio, colindante con el sector afectado, se localiza el predio de la Calle 61 Sur # 82-28, en el cual se identifica una vivienda de un nivel, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con cubierta liviana en teja plástica y fibrocemento. Si bien la estructura principal de la vivienda, se localiza aproximadamente a unos 10m del cauce del rio, se observa un cerramiento en material de recuperación que encierra el área posterior del predio y que eventualmente es usado como la zona de patio de la vivienda evaluada, el cual se ha extendido sobre el Jarillón del rio quedando a una distancia inferior a los 2 metros del sector afectado.

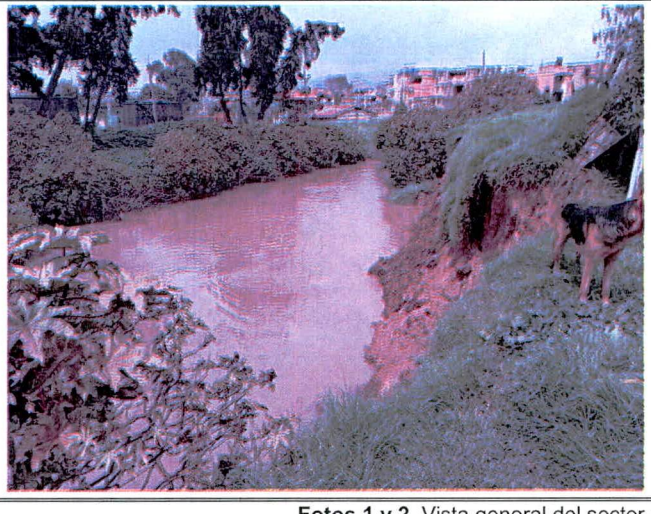
Cabe resaltar que la verificación del predio de la Calle 61 Sur # 82-28, se realizó desde el exterior, debido a que, durante la atención del evento, no se encontraba el responsable. Sin embargo, conforme a la inspección visual realizada, no fueron evidentes daños sobre la estructura principal de la vivienda ni sobre el cerramiento desarrollado en el costado posterior de esta.

Posteriormente, en la visita realizada el día 26 de junio en el marco de la atención del evento SIRE 5398469, no se identifican cambios significativos en la condición evaluada con relación a lo descrito previamente.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el desprendimiento de material identificado sobre la margen derecha del rio Tunjuelito, este relacionado con eventuales procesos de erosión hídrica derivados de la dinámica normal del rio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





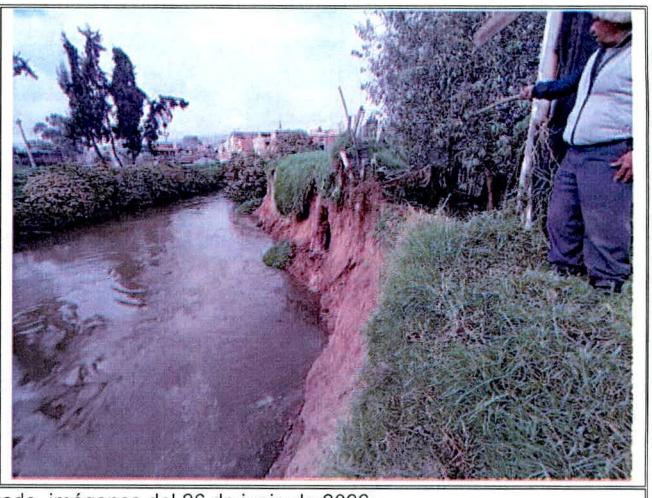
Fotos 1 y 2. Vista general del sector afectado, imágenes del 9 de junio de 2022





Fotos 3 y 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio evaluado, imágenes del 9 de junio de 2022





Fotos 5 y 6. Vista general del sector afectado, imágenes del 26 de junio de 2022

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 61 Sur # 82-28	Sin Información	Mampostería	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material en el sector afectado, ocasionando la perdida de suelo de cimentación del cerramiento dispuesto sobre el Jarillón de la margen derecha del Rio Tunjuelito en la parte posterior del predio de la Calle 61 Sur # 82-28, conllevando a colapsos parciales de dicha estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 61 Sur # 82-28, barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

Recomendación de restricción de uso del sector posterior del predio de la Calle 61 Sur # 82-28, barrio La Paz de la Localidad de Bosa, eventualmente usado como patio de la vivienda existente.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención a los eventos SIRE 5398071 - 5398469

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCION	TIPO DE FORMATO
8140	09-06-22	Responsable del predio	Calle 61 Sur # 82-28	Restricción de uso sector posterior del predio

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 61 Sur # 82-28, barrio La Paz de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el desprendimiento de material evidenciado; no obstante, ante la posibilidad de nuevos desprendimientos, la funcionalidad del sector posterior del predio, eventualmente usado como patio si presenta un compromiso. A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a notificar al responsable del predio de la Calle 61 Sur # 82-28, barrio La Paz de la Localidad de Bosa, de la recomendación de restricción de uso del sector posterior del predio, eventualmente usado como patio de la vivienda existente, y de las demás recomendaciones realizadas en el presente diagnóstico.

A los responsables del predio de la Calle 61 Sur # 82-28, barrio La Paz de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso del sector posterior del predio, eventualmente usado como patio de la vivienda existente, realizada mediante formato 8140 del 9 de junio de 2022.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 61 Sur # 82-28, barrio La Paz de la Localidad de Bosa, se recomienda a los responsables del mismos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, y teniendo en cuenta que es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, para que desde su competencia determine las acciones a seguir en lo referente al predio de la Calle 61 Sur # 82-28, barrio La Paz de la Localidad de Bosa. Lo anterior teniendo en cuenta que este predio posiblemente se encuentra en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Río Tunjuelito. De las acciones adelantadas notificar a los responsables del predio.

A la empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, donde señala que le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Ronda hidráulica del río Tunjuelito, en el sector evaluado del Barrio La Paz de la Localidad de

Bosa. De las acciones adelantas notificar a los responsables del predio evaluado en el presenta documento.

A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia verificar la legalidad de la ocupación que se identificó sobre el Jarillón de la margen derecha del rio Tunjuelito y adelantar las acciones pertinentes. Lo anterior en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito

A la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático